



**INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA,  
DERIVADO DE LA ACCIÓN DE  
INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 y SUS  
ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017  
Y 64/2017**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**PROMOVENTE: PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**COMISIÓN DE RECESO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER  
PERÍODO DE DOS MIL DIECISIETE.**

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete, se da cuenta a los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete** con lo siguiente:

|  |          |
|--|----------|
| Razón Actuarial del Secretario en funciones de Actuario de veintisiete de julio de dos mil diecisiete. | Original |
|--|----------|

Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete

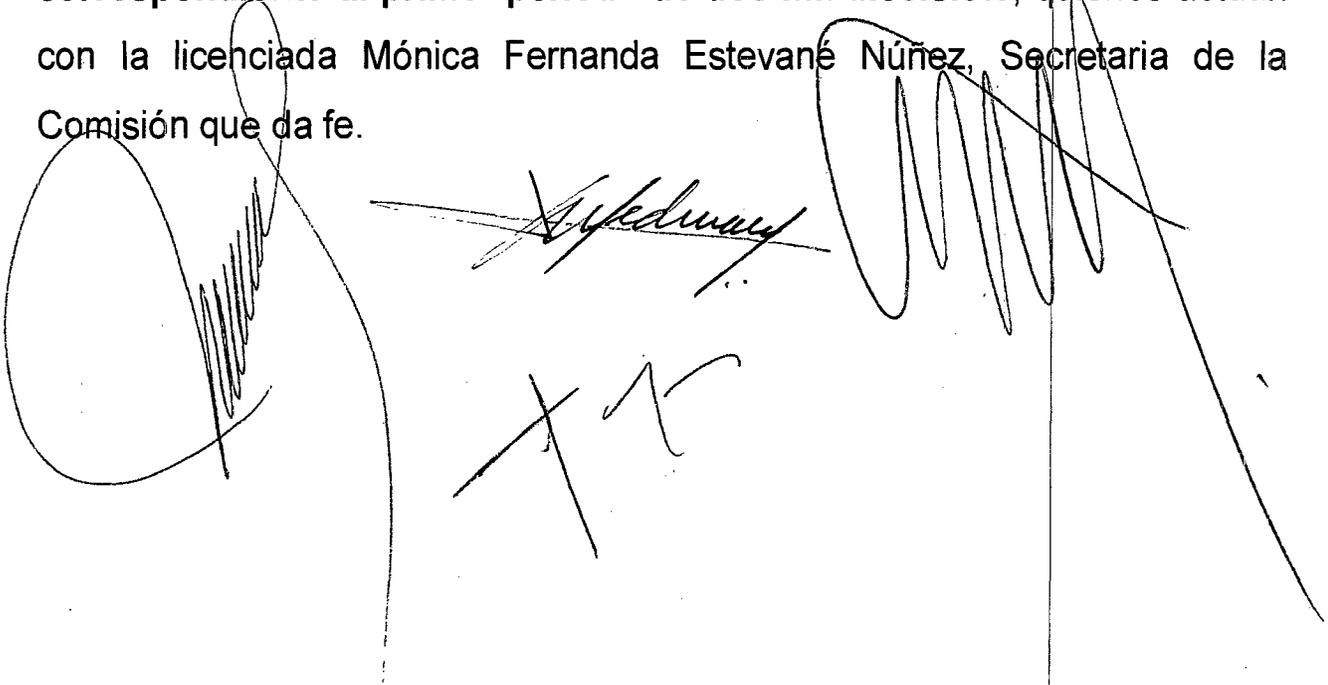
Conforme a los artículos 56 y 58 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Comisión de Receso que suscribe acuerda:

Vista la razón del Secretario en funciones de Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad para notificar a Diversos Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Guerrero, por conducto de sus representantes comunes, el proveído de veintisiete de julio de dos mil diecisiete, dictado por los integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al primer periodo de dos mil diecisiete, dado que el domicilio designado en autos se encuentra cerrado, por tanto, notifíquese el citado acuerdo a los referidos legisladores por medio de lista que se fije en los estrados de este Alto Tribunal.

Cumplase.

**INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE  
INCONSTITUCIONALIDAD 49/2017 Y SUS ACUMULADAS 51/2017, 56/2017, 58/2017  
Y 64/2017**

Lo proveyeron y firman los **Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos, Eduardo Medina Mora I. y Alberto Pérez Dayán**, integrantes de la **Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, correspondiente al primer período de dos mil diecisiete, quienes actúan con la licenciada **Mónica Fernanda Estevané Núñez**, Secretaria de la Comisión que da fe.

The image shows several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there is a signature that appears to be 'Eduardo Medina Mora I.' with a horizontal line through it. Below that is another signature that looks like 'ALBERTO PEREZ DAYAN'. To the right, there is a very large, dense scribble that covers a significant portion of the page. A vertical line runs down the right side of the page, possibly indicating a margin or a page fold.

LAAR